

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal, que celebran la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, y el Estado de Guanajuato.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE FEDERALISMO, DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL, REPRESENTADO POR EL COORDINADOR, RAFAEL JOSÉ CORTÉS GÓMEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INAFED”; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LUIS ERNESTO AYALA TORRES, Y EL SUBSECRETARIO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO POLÍTICO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, ALFONSO GUADALUPE RUIZ CHICO; ASÍ COMO EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, JUAN PABLO LUNA MERCADO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”; Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 40 que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; unidos en una Federación establecida según los principios de la Ley fundamental.

En términos del artículo 33 de la Ley de Planeación, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta, para lo cual se podrá considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

El artículo 27, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que a la Secretaría de Gobernación le corresponde diseñar e instrumentar programas anuales, previo diagnóstico a los ayuntamientos, para la asesoría, capacitación y formación de sus integrantes, así como de los funcionarios municipales, con el fin de contribuir a su profesionalización y al desarrollo institucional de los municipios.

A “EL INAFED” le corresponde, entre otras atribuciones, promover la realización de acciones para el fortalecimiento del federalismo entre las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, así como para el desarrollo y la colaboración regional, estatal, municipal y metropolitana que prevean una mayor participación de la comunidad, de las asociaciones de municipios, así como de las distintas organizaciones sociales y privadas en la materia, en términos del artículo 118, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

En las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se apegarán según corresponda, a las disposiciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Del mismo modo, “EL INAFED” se apegará al Programa Sectorial de Gobernación vigente, durante la ejecución de tales acciones.

La Actualización del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guanajuato, contenida en el documento denominado “Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, Construyendo el Futuro” en su objetivo 4.1.3 incluye que en el año 2017 participaron 45 municipios del estado en el Programa Agenda para el Desarrollo Municipal del INAFED, el cual muestra sus resultados en tres grandes categorías: Verde, aceptable; Amarillo, por debajo de lo aceptable y, Rojo, Resultados inaceptables o inexistentes. Al comparar los resultados en sus tres rubros de calificaciones de los últimos dos años, podemos observar que existe un avance significativo ya que las calificaciones positivas o aceptables (verde) se han incrementado, mientras que las calificaciones negativas habían disminuido.

Por otra parte, el Programa de Gobierno 2018-2024, contempla el compromiso de “Aseguraremos el futuro de las siguientes generaciones, reduciendo la vulnerabilidad del estado ante el cambio climático y mejorando las condiciones ambientales; impulsaremos la gestión y conservación de los recursos naturales de Guanajuato de forma sustentable, asegurando jurídicamente la aptitud de la tierra, garantizando el abasto de agua e incremento de la calidad de la misma; adicionalmente fortaleceremos, junto con los municipios, la política

pública para ciudades sostenibles y resilientes, lo que nos permitirá consolidar el modelo de ocupación óptima del territorio, en el que consolidaremos la infraestructura para el desarrollo y la movilidad sustentable.”

La Constitución Política para el Estado de Guanajuato, establece en su artículo 28, que el Estado de Guanajuato es una Entidad Jurídica Política, y es miembro de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de la Constitución Política de la Nación, por su incorporación al Pacto Federal.

Con la finalidad de fortalecer las capacidades institucionales de los gobierno locales, “LAS PARTES” manifiestan su interés en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. “EL INAFED” declara por conducto de su representante que:

- I.1. La Secretaría de Gobernación es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del RISEGOB.
- I.2. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, cuyo objeto es formular, conducir y evaluar las políticas y acciones de la Administración Pública Federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, apartado C, fracción I, 114, 117 y 118 fracción XIV del RISEGOB.
- I.3. Su Coordinador, Rafael José Cortés Gómez, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción V y 120 del RISEGOB.
- I.4. Para efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle Roma, número 41, 4° piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara por conducto de sus representantes que:

- II.1. El Estado de Guanajuato, es una Entidad Jurídica Política, miembro de los Estados Unidos Mexicanos y es libre, soberano e independiente en su administración y gobierno interiores, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 y 29 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
- II.2. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador del Estado de Guanajuato, acredita su personalidad conforme a la declaratoria de Gobernador Electo que en su favor fue expedida por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el Decreto número 333, de fecha 18 de septiembre de 2018, publicado en el ejemplar número 190, Décima Tercera Parte, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 21 de septiembre de 2018; y está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido por los artículos 38 y 77 fracciones XVIII y XXII inciso a), de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 2o y 8o de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.
- II.3. Luis Ernesto Ayala Torres, Secretario de Gobierno, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio de coordinación de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3o, 13 fracción I, 23 fracción I, inciso i) y V) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; así como los artículos 2, 5 y 6 fracciones III y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; y acredita su personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo, expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, el 26 septiembre de 2018.
- II.4. Alfonso Guadalupe Ruiz Chico, Subsecretario de Vinculación y Desarrollo Político de la Secretaría de Gobierno, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3, fracción III, 7, fracción IV y 71 fracciones VII y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; y acredita su personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, de fecha 26 de septiembre de 2018.
- II.5. El Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, forma parte integrante de la Administración Pública Estatal dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Gubernativo Número 148, a través de su Titular, Juan Pablo Luna Mercado, Director General del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 19 y 20 fracciones II y X de su Reglamento Interior vigente; en relación los artículos 1, fracción III, 3, 12, fracciones I y II, 14 y 15 fracciones IV, VIII y XII de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; y 3 fracción X, 17 y 18 fracción VI del Decreto Gubernativo número 148 por el

que se reestructura la organización interna del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato publicado en el ejemplar número 41, Segunda Parte, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 11 de marzo de 2016.

II.6. Señala como domicilio para efectos derivados del presente convenio, el ubicado en Paseo de la Presa número 103, Colonia Paseo de la Presa, Código Postal 36000, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

III. "LAS PARTES" declaran por conducto de sus representantes que:

III.1. Es su voluntad coordinarse para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades que derivan del presente Convenio.

III.2. Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la coordinación y apoyo para la consecución del objeto de este instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente Convenio es establecer las acciones de coordinación entre "LAS PARTES" para que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación federal y estatal aplicable, diseñen e instrumenten programas y acciones conjuntas en materia de federalismo, descentralización y desarrollo estatal y municipal; con la finalidad de contribuir al desarrollo institucional de los municipios del Estado de Guanajuato, así como a la profesionalización de sus servidores públicos.

SEGUNDA.- LÍNEAS DE ACCIÓN. En los términos del presente Convenio y de los instrumentos que de él se deriven, "LAS PARTES" y en su caso, con la participación que corresponda a los municipios, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación federal y estatal aplicable, podrán implementar programas y acciones como las que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Diseñar e instrumentar programas anuales, previo diagnóstico y a través de indicadores, con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos municipales;
- b) Proporcionar capacitación a los gobiernos municipales que así lo soliciten, con el fin de contribuir a la profesionalización de sus servidores públicos;
- c) Implementar coordinadamente un sistema de capacitación, certificación y profesionalización de los servidores públicos en la materia;
- d) Realizar acciones con la finalidad de brindar asesoría en desarrollo regional, jurídico y administrativo, entre otras; que contribuyan al desarrollo de las capacidades institucionales de los gobiernos municipales;
- e) Proporcionar herramientas para brindar información en la materia, a través de diversos medios y sistemas que al efecto sean considerados;
- f) Participar en la elaboración y promoción de trabajos, estudios y/o investigaciones sobre el desarrollo institucional de los gobiernos municipales;
- g) En su caso, llevar a cabo reuniones nacionales e internacionales sobre federalismo, desarrollo estatal y municipal, a efecto de analizar temas prioritarios, problemas comunes y alternativas de solución a los mismos;
- h) Identificar, reconocer y difundir experiencias exitosas en la materia, y
- i) Proponer e impulsar la creación, operación y el fortalecimiento de instancias estatales orientadas al desarrollo de las capacidades institucionales de los gobiernos municipales.

TERCERA.- INCORPORACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a promover y en su caso, suscribir los instrumentos jurídicos necesarios con los ayuntamientos de los municipios del Estado de Guanajuato, dentro de la normatividad aplicable, para incorporarlos al desarrollo de los proyectos derivados de las líneas de acción del presente Convenio.

CUARTA.- COMITÉ TÉCNICO. Para la instrumentación y ejecución de las acciones que se deriven del presente Convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en integrar un Comité Técnico, de la siguiente forma:

"EL INAFED" designa al Titular de la Dirección de Enlace con Estados y Municipios.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” designa a la Titular de la Dirección de Vinculación Institucional.

Las ausencias temporales de los miembros del Comité Técnico serán suplidas por los funcionarios del nivel inmediato inferior siguiente. Asimismo, “LAS PARTES” acuerdan que dicho Comité Técnico quedará instalado a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO. Dicho Comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Establecer un programa de trabajo y los mecanismos de seguimiento correspondientes;
- b) En los términos del presente Convenio y de conformidad con la normativa de cada una de las instituciones a la que pertenezcan, someter a consideración de las instancias correspondientes, la elaboración y suscripción convenios específicos, anexos y/o acuerdos de ejecución para el desarrollo de una o varias de las acciones previstas en las CLÁUSULAS SEGUNDA y TERCERA de este instrumento;
- c) Dirimir y resolver cualquier controversia sobre la interpretación, ejecución, operación o incumplimiento del presente Convenio o de los instrumentos que de él se deriven;
- d) Elaborar un informe anual de las actividades desarrolladas; y
- e) Las demás que acuerden de manera conjunta y que permitan realizar las acciones necesarias para facilitar la operación y ejecución del objeto del presente instrumento.

El Comité Técnico podrá sesionar en cualquier momento a solicitud de “LAS PARTES”, con la finalidad de discutir y en su caso, aprobar las propuestas de trabajo que éstas presenten.

SEXTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LAS PARTES” podrán suscribir convenios específicos, formalizándose por escrito y que contendrán: la descripción detallada del programa de trabajo y/o actividades a desarrollar, su calendarización y vigencia, personal involucrado, medios y formas de evaluación, así como demás datos y documentos que se estimen pertinentes.

Los convenios específicos, formarán carpetas integrantes de este Convenio, las cuales contendrán lo establecido en la CLÁUSULA QUINTA incisos a) y d).

SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. “LAS PARTES” acuerdan que en la medida de su disponibilidad presupuestal apoyarán los programas y acciones que se implementen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente Convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, sus reglamentos y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que “LAS PARTES” dieran por terminado el presente Convenio.

NOVENA.- TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Si derivado de la ejecución del presente instrumento, “LAS PARTES” tienen acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la contraparte, por este medio se obligan a:

- a) Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio;
- b) Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la contraparte;
- c) Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y las demás disposiciones aplicables;
- d) Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
- e) Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el convenio, y
- f) Abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los anteriormente señalados, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la

otra parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establezca la normatividad en la materia.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder los derechos u obligaciones a su cargo derivadas de este Convenio o delegar cualquier deber u obligación bajo el mismo, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INDUSTRIAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" acuerdan reconocerse recíprocamente la titularidad de los derechos de autor, de propiedad industrial e intelectual que cada una tiene sobre obras literarias, patentes, marcas, modelos y dibujos industriales; obligándose a mantenerlos vigentes durante la ejecución de este Convenio, pactando desde ahora que los derechos que deriven de la ejecución del mismo, pertenecerán a la Parte que los genere; asimismo corresponderá a la Parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Si la producción se realizara conjuntamente, los derechos corresponderán a ambas partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA.- AVISOS Y COMUNICACIONES. "LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios establecidos para tal efecto en las DECLARACIONES correspondientes.

Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo respectivo y con al menos diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por "LAS PARTES".

En lo anterior se observará lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DÉCIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución de este instrumento.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA. El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción, hasta el 25 de septiembre de 2024.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por acuerdo de "LAS PARTES", en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formarán parte de este instrumento mediante Convenio modificatorio, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en este Convenio, mediante notificación escrita que realice a la contraparte a través del Comité Técnico previsto en la CLÁUSULA CUARTA. Tal notificación se deberá realizar con al menos treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar, realizará las acciones pertinentes para evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio, en los supuestos que aplique.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. El presente Convenio es producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo a través del Comité Técnico a que se refieren las CLÁUSULAS CUARTA y QUINTA, inciso c).

DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN. El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y artículo 50 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato.

Leído y debidamente enteradas del alcance, valor y contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Convenio de Coordinación, las partes lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 06 días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.- Por el INAFED: el Coordinador, **Rafael José Cortés Gómez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado: **Diego Sinhue Rodríguez Vallejo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Luis Ernesto Ayala Torres**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Vinculación y Desarrollo Político, **Alfonso Guadalupe Ruiz Chico**.- Rúbrica.- El Director General del IPLANEG, **Juan Pablo Luna Mercado**.- Rúbrica.- Testigo de Honor: la Secretaría de Gobernación, **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, que celebran la Secretaría de Gobernación y dicha entidad federativa.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, C. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISION NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, C. MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C. JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. ALEJANDRO LEAL TOVÍAS, EL SECRETARIO DE FINANZAS, C. DANIEL PEDROZA GAITÁN, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, C. LEOPOLDO STEVENS AMARO Y LA COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, C. JULIETA MÉNDEZ SALAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, órgano supervisor de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), emitió observaciones y recomendaciones al séptimo y octavo informe que México presentó durante 2010, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de dicha Convención, dentro de las cuales se encuentran: i) Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer, y ii) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los Centros de Justicia para las Mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las niñas que son víctimas de la violencia, entre otras.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de San Luis Potosí.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2018, señala en el Anexo 13 *Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, la asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) Identificar con precisión la población objetivo; ii) Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) Prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los

recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio número CJM/DA/1467/2019 del 21 de mayo de 2019, suscrito por la C. Julieta Méndez Salas, en su carácter de Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los "*Criterios para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2019*" ("*Criterios*"), publicados el 30 de abril de 2019 por la CONAVIM, el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$20,073,097.12 (Veinte millones setenta y tres mil noventa y siete pesos 12/100 M.N.) exclusivamente para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí. Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio número CNPEVM/388-11/2019 del 19 de junio de 2019.

El Centro de Justicia para las Mujeres estará ubicado en el Boulevard Antonio Rocha Cordero, s/n, en la Fracción de Simón Díaz, denominado Pedrera de Guadalupe, Municipio de San Luis Potosí, del Estado de San Luis Potosí, con una superficie de 56861.000 m², de los cuales se destinarán 5,440 m² para la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, con las siguientes medidas y colindancias:

Sureste: 14.760 metros con Boulevard Antonio Rocha Cordero del punto uno al punto dos con rumbo S75° 57' 50" E

Sureste: 43.500 metros con Boulevard Antonio Rocha Cordero del punto dos al punto tres con rumbo S86° 38' 26" E

Noreste: 11.030 metros con Boulevard Antonio Rocha Cordero del punto tres al punto cuatro con rumbo N85° 44' 12" E

Noreste: 44.310 metros con Boulevard Antonio Rocha Cordero del punto cuatro al punto cinco con rumbo N82° 01' 18" E

Noreste: 91.860 metros con Boulevard Antonio Rocha Cordero del punto cinco al punto seis con rumbo N67° 24' 56" E

Noreste: 15.800 metros con Boulevard Antonio Rocha Cordero del punto seis al punto siete con rumbo N59° 42' 06" E

Noroeste: 282.260 metros con Propiedad Particular del punto siete al punto ocho con rumbo N28° 02' 03" W

Suroeste: 195.340 metros con la FENAPO del punto ocho al punto ocho prima con rumbo S62° 59' 02" W

Suroeste: 251.880 metros con la FENAPO del punto ocho prima al punto nueve prima con rumbo S35° 38' 31" W

Sureste: 251.200 metros con Propiedad Particular del punto nueve prima al punto nueve con rumbo S28° 13' 52" E

Sureste: 225.650 metros con Propiedad Particular del punto nueve al punto uno con rumbo S28° 13' 52" E

La entidad federativa se compromete a concluir la primera etapa del Centro de Justicia para las Mujeres, que se construye en el 2019. En caso de que la totalidad del proyecto (obra pública) se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento, así como apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que deriven del mismo.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la *Ley Orgánica*

de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

- I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción VII de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
 - I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, apartado A, fracción II, y 6, fracción IX del RISEGOB.
 - I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y Primero del Decreto por el que se crea como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009 (“Decreto”), y puede celebrar convenios de conformidad con la fracción XIII del artículo Cuarto del decreto antes referido.
 - I.5. La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente convenio, con fundamento en el artículo 115, fracción V del RISEGOB.
 - I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número 438011, relativa a *Subsidios a Entidades Federativas y Municipios*, y con la constancia de suficiencia presupuestaria número 314300.
 - I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.
- II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:**
- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2° y 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí es un estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
 - II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de San Luis Potosí cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado, C. Juan Manuel Carreras López, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 72 y 80, fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y artículos 2°, 13, 21 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí y que acredita dicha personalidad con la Declaratoria de Validez, emitida por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, para el período del 26 de septiembre del 2015, al 25 de septiembre de 2021, publicada en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el 05 de septiembre de 2015.
 - II.3. Asiste a la suscripción del presente convenio el Titular de la Secretaría General de Gobierno, C. Alejandro Leal Tovías, con fundamento en los artículos 82y 84, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, así como el artículo 3° fracción I, inciso a), 21, 25, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí y los artículos 1°, 5 y 6 fracciones I y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y que acredita dicha personalidad con el nombramiento que le fue expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, con fecha 26 de septiembre de 2015.
 - II.4. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, así como 3 fracción I, inciso a) 13, 21, 25, 31 fracción II y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, y el artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, el C. Daniel Pedroza Gaitán, en su carácter de Secretario de Finanzas, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio y que acredita su personalidad con el nombramiento que le fue expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, con fecha 16 de enero de 2019.
 - II.5. Igualmente, en concordancia con lo establecido en los artículos 82y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, así como los artículos 3, fracción I, inciso a), 13, 21, 25, 31 fracción V y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, y artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas,

el C. Leopoldo Stevens Amaro, en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio y acreditando su personalidad con el nombramiento que le fue expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, con fecha 26 de septiembre de 2015.

- II.6.** En el mismo sentido, el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, forma parte integrante de la Administración Pública Paraestatal, dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y 51 y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, y su Titular, C. Julieta Méndez Salas, en su carácter de Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1, 19 y 21 fracción VII de la Ley del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí y que acredita su personalidad con el nombramiento que le fue expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, con fecha 01 de agosto de 2017 y mediante la designación realizada en la Sesión Extraordinaria celebrada el 31 de enero de 2018, por la cual el Consejo Directivo aprobó por unanimidad de votos esa designación.
- II.7.** Cabe hacer mención que no se cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al proyecto denominado "*Proyecto para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Municipio de San Luis Potosí*" (en adelante "El Proyecto") materia del presente Convenio, que se describe en el Anexo Técnico, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales, como se acredita con el oficio número CJM/DA/2006/2019, otorgado por la Coordinación General del Centro de Justicia para las Mujeres de San Luis Potosí.
- II.8.** Es propietario del terreno ubicado en el Boulevard Antonio Rocha Cordero, s/n, en la Fracción de Simón Díaz, denominado Pedrera de Guadalupe, Municipio de San Luis Potosí, del Estado de San Luis Potosí, con una superficie de 56861.000 m², con las medidas y colindancias ya descritas en el apartado de *Antecedentes*, de este Convenio, y cuenta con los permisos y requerimientos técnicos necesarios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí descrito en el Anexo Técnico.
- Acredita la propiedad del bien inmueble objeto del presente, con la Escritura Pública número 90,305, pasada ante la fe del Notario Público número 4, el C. Octaviano Gómez y Gómez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de San Luis Potosí, bajo el folio 237431, tomo 4190, de fecha 29 de febrero de 2012, misma que adjunta para pronta referencia.
- II.9.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal el ubicado en Calle Madero, número exterior 100, Colonia: Centro, Código Postal 78000, en el municipio de San Luis Potosí, del Estado de San Luis Potosí.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de San Luis Potosí, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, y la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de San Luis Potosí*.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencia de género.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los "*Criterios*", que regulan el presente convenio.

III.6. Se obligan las partes apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que se deriven del mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas víctimas de violencia.

"El Proyecto" se realizará de conformidad a lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero de la obra en su numeral 17 que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que la obra descrita en el numeral 1 del Anexo Técnico presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a informar a "LA SECRETARÍA" de cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "LA SECRETARÍA" asignará la cantidad de \$20'073,097.12 (Veinte millones setenta y tres mil noventa y siete pesos 12/100 M.N.), exclusivamente para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará el terreno para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí descrito en la declaración II.8.

Los recursos federales se transferirán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en una ministración, a través de su Secretaría de Finanzas en la cuenta productiva específica aperturada previamente, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de "El Proyecto" de conformidad con el artículo 69 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Dicha cuenta se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	0001 Álvaro Obregón
Clabe:	044700256005564868
Número de Cuenta Productiva Específica:	25600556486
Banco:	Scotiabank
A nombre de:	Gobierno del Estado de San Luis Potosí
Nombre del proyecto:	"Gobierno del Estado de San Luis Potosí/ CJM/Centro de Justicia para las Mujeres, Subsidio Federal 2019"

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "LA SECRETARÍA" la factura electrónica (Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI") prevista en el numeral 8.10 de los "Criterios", que regulan el presente convenio.

Para "LA SECRETARÍA", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECRETARÍA".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que "LA SECRETARÍA" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones

administrativas presupuestarias ajenas a ella. La CONAVIM, comunicará mediante oficio a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“LA SECRETARÍA” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los “*Criterios*”, para la realización del objeto del presente Convenio, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLFPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- b. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal, y
- c. Revisar conjuntamente los informes mensuales que se presenten respecto del avance de “El Proyecto” del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”. Además de lo previsto en los “*Criterios*” “LA SECRETARÍA”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, exclusivamente para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo establecido en el numeral 1 y de la meta comprometida en el numeral 2 del Anexo Técnico, a través de los informes mensuales en donde se reporta el avance físico y financiero del proyecto;
- d. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento, y
- e. Realizar visitas aleatorias de seguimiento a los Centros de Justicia para las Mujeres de San Luis Potosí una vez que se encuentren en operación, con la finalidad de verificar su correcto funcionamiento y emitir observaciones y comentarios que deberán ser atendidas por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de lo previsto en los “*Criterios*”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA, SEGUNDA y en el Anexo Técnico del presente Convenio
- b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.8. del presente Convenio;
- c. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2019;
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a El Proyecto, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del depósito que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de San Luis Potosí, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio;
- e. Realizar por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas* y a la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal aplicable en la materia;
- f. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento;

- g. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio, cuente con la documentación legal y oficial vigente que resulte necesaria para su ejecución;
- h. Recabar, resguardar y conservar por conducto del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- i. Integrar y resguardar por conducto del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de "El Proyecto" financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento;
- j. Entregar mensualmente por conducto del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM y por conducto de la Titular de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional y Territorial de la CONAVIM a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres un informe de resultados sobre los avances físicos y financieros de "El Proyecto", obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto de este Convenio, en los términos previstos en el numeral 13.1.9 de los Criterios, con la evidencia documental que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el objetivo establecido en el numeral 1 y la meta(s) establecida(s) en el numeral 2 del Anexo Técnico y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de San Luis Potosí expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del 2019;
- l. Presentar a "LA SECRETARÍA" dentro de los veinte días hábiles siguientes a la conclusión del 2019, un Acta de Cierre firmada por la C. Julieta Méndez Salas, Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, en la que se incluyan datos generales, objetivo y descripción de "El Proyecto"; los antecedentes de su ejecución; los compromisos asumidos por "LAS PARTES", los trabajos ejecutados con el subsidio asignado por la CONAVIM y los alcances logrados; memoria fotográfica del antes, durante y después de la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres; relación de facturas que comprueben la erogación del subsidio otorgado, así como los comprobantes de los reintegros a la Tesorería de la Federación; estados de cuenta bancarios desde la fecha de transferencia hasta el cierre de "El Proyecto", y el documento que emita la institución bancaria donde radicó el subsidio, en el que conste la cancelación de dicha cuenta.
- m. Una vez que el Centro de Justicia para las Mujeres comience a operar, deberá llevar un registro puntual de todas las usuarias y servicios prestados en el mismo, mediante el reporte denominado Informe de Mujeres Atendidas, el cual será remitido a "LA SECRETARÍA", a través de la CONAVIM, en el formato que se proporcione para ello, de manera mensual, de forma impresa y electrónica;
- n. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "LA SECRETARÍA", por conducto de la CONAVIM, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Centro de Justicia para las Mujeres, y
- o. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la *LFPRH* y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, Anexo Técnico que se suscriba y demás disposiciones federales aplicables a la materia.

SEXTA. ENLACES. Los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, para "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona designada mediante el oficio número CJM/da/1121/2019 firmado por la C. Julieta Méndez Salas, Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, y para "LA SECRETARÍA" la persona en quien recaiga la titularidad de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional y Territorial de la CONAVIM a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas

de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá notificar a la CONAVIM, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y de "El Proyecto" aprobado, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí deberá rendir de manera física y electrónica un informe de resultados a "LA SECRETARÍA", por conducto de la Titular de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional y Territorial Responsable de los Centros de Justicia de la CONAVIM, sobre los avances físicos y financieros de "El Proyecto", obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto de este Convenio, en los términos previstos en el numeral 13.1.9 de los Criterios, con la evidencia documental que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el objetivo establecido en el numeral 1 y la meta establecida en el numeral 2 del Anexo Técnico y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de San Luis Potosí, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva específica a la cual se transferirá el subsidio en el 2019, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos que establece la LFPRH.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" convienen que los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se destinarán exclusivamente para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación justificativa es la que se señalan en los numerales 5, 6, 8.8, 8.10 y 8.11 de los "Criterios" y estará a cargo de la Titular de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional y Territorial de la CONAVIM.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2019 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los primeros 15 días naturales del 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 tercer párrafo, de la LFPRH y 85 del RLFPRH.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con este instrumento jurídico y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal de cada una de “LAS PARTES” que interviene en la realización de las acciones materia de este Convenio de Coordinación, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral en cada una de sus respectivas áreas, por lo que en ningún caso se considerarán patrones solidarios, sustitutos, ni de ninguna otra índole.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. “LA SECRETARÍA” podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del RLFPRH.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, la *Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación* y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción se reanudarán las tareas pactadas

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efecto a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el DOF en un plazo de 90 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan, y
- b. En los casos previstos en el numeral 14.1 de los “Criterios”.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y probatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio estará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019. Lo anterior, no exime a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por “LAS PARTES”. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento el presente convenio y/o los acuerdos que del mismo se deriven, “LA SECRETARÍA” a través de la CONAVIM, lo hará del conocimiento de los órganos fiscalizadores competentes sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado, de conformidad con los numerales 8.15, 13.2.7 y 14.2.7 de los “Criterios”.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. "LAS PARTES"

Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: **(i)** tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; **(ii)** abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; **(iii)** implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; **(iv)** guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; **(v)** suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y **(vi)** abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio se publicará en el DOF y en el Boletín o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción II, inciso a del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019. De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno Federal a través de "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será mediante oficio signado por la autoridad competente y se realizará en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días hábiles de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de julio de 2019.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Maria Candelaria Ochoa Ávalos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **Juan Manuel Carreras López**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alejandro Leal Tovías**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Daniel Pedroza Gaitán**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, **Leopoldo Stevens Amaro**.- Rúbrica.- La Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, **Julieta Méndez Salas**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO**DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ****1. Nombre, objetivo y descripción de "El Proyecto":**

- **Nombre o denominación:** Creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado San Luis Potosí.
- **Objetivo:** Construcción de un inmueble con la capacidad de dar cobertura a la demanda de servicios del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.
- **Descripción:** El proyecto en sus dos etapas contempla una estructura de tres plantas, las cuales albergaran a la totalidad de los espacios sugeridos por los Lineamientos Arquitectónicos de los Centros de Justicia para las Mujeres emitido por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en 2011.

Para el desarrollo de la 1ª Etapa se contemplan las áreas de primera atención, áreas de psicología, asesoría jurídica, ludoteca, áreas de trabajo social, sala de lactancia, estancia transitoria, consultorio médico, área de Ministerio Público centro de empoderamiento.

2. Meta que se estima alcanzar en el 2019:

- **Descripción de la meta:** Construcción de la Primera Etapa del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

3. Justificación de la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres:

San Luis Potosí es uno de los Estados a nivel nacional que ha demostrado su confianza y decisión de impulsar el Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres como principal estrategia para garantizar el derecho de acceso a la justicia a las mujeres que viven o han vivido alguna situación de violencia de género, pues se ha reconocido la indispensable necesidad de contar con espacios físicos dignos y acorde a las necesidades de las mujeres en donde encuentren todos los servicios públicos que le facilitaran acceder a este derecho humano.

Al cabo de seis años de experiencia, en cuanto a la implementación del modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Estado, se han fortalecido las capacidades institucionales, se han identificado debilidades y se ha trabajado permanentemente en las áreas de oportunidad, con la finalidad de proporcionar a las mujeres, sus hijas e hijos, servicios de acuerdo a sus expectativas.

El primer Centro de Justicia para las Mujeres del Estado fue puesto en marcha durante el segundo semestre de 2013 en un edificio del primer cuadro de la Ciudad Capital, mismo que se encuentra clasificado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, como monumento histórico. Al cabo de seis años en operación al servicio de las mujeres potosinas, el edificio se encuentra rebasado en su capacidad y limitado para ampliar la demanda de servicios conforme a los requerimientos del Modelo Nacional de los Centros de Justicia para las Mujeres, esto en virtud de las características arquitectónicas y físicas del inmueble, además de las restricciones vigentes establecidas para realizar adecuaciones estructurales de un edificio catalogado como monumento histórico.

Con la finalidad de mitigar las dificultades operativas dado los reducidos espacios, el incremento de demanda de servicios así como los requerimientos de las usuarias del Centro, al cierre del dos mil dieciocho, se tuvo la necesidad de arrendar un inmueble contiguo con la finalidad de continuar garantizando la prestación de servicios en espacios privados y dignos, tal como lo contempla el modelo nacional, sin embargo, la incorporación del espacio arrendado, incrementó la complejidad para garantizar el flujo de atención de acuerdo con el Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres.

Analizada la problemática y en conocimiento de la proyección del incremento de la demanda de servicios al 2021, misma que coloca un escenario de 7,600 mujeres atendidas solo en 2021, se concluyó que la opción con mayor viabilidad para corresponder adecuadamente a la demanda de servicios del Centro de Justicia para las Mujeres en la Capital del Estado, era la creación de una nueva sede, la cual se construyera conforme a los lineamientos arquitectónicos de los Centros de Justicia para las Mujeres, emitidos por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

La creación de una nueva sede del Centro de Justicia para las mujeres del Estado de San Luis Potosí, permitirá en primera instancia, garantizar la prestación de servicios con la calidad y esmero que demanda el modelo, cabe destacar que, de acuerdo con la medición de opinión sobre los servicios del Centro que se realizó durante el último año, el 56% de nuestras usuarias opinó que los servicios son excelentes.

Dado el escenario pronosticado, el Gobierno del Estado, con la finalidad de garantizar el derecho de las mujeres al acceso a la justicia, promueve el presente proyecto de creación de una nueva sede del Centro de Justicia para las Mujeres en la Capital del Estado, con la finalidad de estar en condiciones de brindar servicios, dignos, efectivos y acorde a las necesidades de las mujeres que en la capital del Estado vivan o hayan vivido alguna situación de violencia de género, en observancia del Modelo Nacional de los Centros de Justicia para las Mujeres.

Aunado a lo anterior, destaca que el espacio proyectado para la instalación de las nuevas instalaciones del Centro, consiste en un nuevo complejo en el que convergen diversas instituciones públicas relacionadas con la seguridad y justicia. Al incluir al Centro en este complejo, se generará un beneficio notable para las mujeres, sus hijas e hijos, pues se daría la oportunidad de brindar mayor calidad a los servicios.

Además de lo anterior, con este proyecto, el Centro de Justicia para las Mujeres se encontraría en posibilidades de ampliar la demanda de servicios especializados que actualmente ofrece a las mujeres, pues de manera inédita en la Capital del Estado, se contaría con un espacio en el que las Mujeres, además de los servicios de atención y asistencia del Centro, encontraría oficinas de la Fiscalía Especializada para la Atención a Mujeres y una sala de juicio Oral a cargo del Poder Justicia del Estado.

4. Datos del contacto:**Titular de la Dependencia responsable de “El Proyecto”:**

- **Nombre:** Julieta Méndez Salas
- **Cargo:** Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí
- **Área de adscripción:** Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí
- **Número de teléfono:** 444 833 21 43
- **Correo electrónico:** cjmslp1@gmail.com
- **Dirección para recibir notificaciones:** Mariano Arista número 340, Zona Centro, San Luis Potosí, CP 78000

Datos de la persona enlace del Estado:

- **Nombre:** Erick Osbaldo Oñate Ramírez
- **Cargo:** Director Administrativo
- **Área de adscripción:** Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí
- **Número de Teléfono:** 444 1 84 05 35
- **Correo electrónico:** cjmslp1@gmail.com
- **Dirección para recibir notificaciones:** Mariano Arista número 340, Zona Centro, San Luis Potosí, CP 78000
- **Oficio de designación:** CJM/da/1121/2019

Funciones:

- o Será la encargada de responder oportunamente a las solicitudes emitidas por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM.
- o Dará seguimiento a la documentación e informes que se soliciten para dar cumplimiento al Convenio.

5. Dependencia responsable de “El Proyecto”:

Nombre: Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

- **Descripción de las responsabilidades:**
 1. Se obliga al cumplimiento de los preceptos establecidos en los “Criterios”, que regulan el presente convenio.
 2. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLFPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios.
 3. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
- **Descripción de las actividades:**
 1. Dar puntual seguimiento al desarrollo del proyecto.
 2. Comprobar el destino de los recursos y su correcta aplicación con base en el cronograma físico-financiero.
 3. Rendir informes mensuales que se presenten respecto del avance físico y financiero de “El Proyecto” del Centro de Justicia para las Mujeres de Matehuala.
 4. Presentar a la Secretaría dentro de los veinte días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2019, un Acta de Cierre.

6. Dependencia ejecutora del gasto:

Nombre: Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí

- **Descripción de las responsabilidades:**
 1. Se obliga al cumplimiento de los preceptos establecidos en los “Criterios”, que regulan el presente convenio.

2. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLFPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
3. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
4. Deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública.

• **Descripción de las actividades:**

1. Apertura de una cuenta productiva específica, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales asignados para el proyecto.
2. Emitir una factura electrónica (Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI") que contenga las mismas características que el recibo provisional, y remitirlo a la CONAVIM.
3. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2019.
4. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2019.
5. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2020 los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva específica a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2019, en los términos que establece la LFPRH.

7. Dependencia ejecutora de la obra:

Nombre: Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y obras Públicas del Estado de San Luis Potosí

• **Descripción de las responsabilidades:**

1. Se obliga al cumplimiento de los preceptos establecidos en los "Criterios", que regulan el presente convenio.
2. Realizar las obras y las acciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto en materia de construcción, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal aplicable en la materia.
3. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
4. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio, cuente con la documentación legal y oficial vigente que resulte necesaria para su ejecución.

• **Descripción de las actividades:**

1. Realizar la obra apegándose a las características especificadas en el proyecto arquitectónico de la obra y al presente Anexo Técnico.
2. Tramitar la adjudicación y suscripción del contrato de obra.
3. Supervisar en campo el avance de la obra.
4. Vigilar el cumplimiento del contrato de obra.
5. Validar las estimaciones de obra y turnar para pago.
6. Realizar informes de avance de obra cuando lo solicite la instancia responsable para dar cumplimiento con las obligaciones ante la Secretaría.

8. Descripción y ubicación del inmueble:

• **Descripción:**

- o Escritura Pública número: 90,305 Volumen 3987
- o Clave Catastral del inmueble: 028-0001-24-183-002-000
- o Superficie: 56,861.00 m² de un predio a nombre del Gobierno del Estado, de los cuales se destinan 5,440 m² para la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

o Medidas y colindancias:

Sureste	14.760 m	Con boulevard Antonio Rocha Cordero del punto uno al punto dos con rumbo S 75°57'50" E
Sureste	43.500 m	Con Boulevard Antonio Rocha Cordero del punto dos al punto tres con rumbo S 86°38'26" E
Noreste	11.030 m	Con Boulevard Antonio Rocha Cordero del punto tres al punto cuatro con rumbo N 85°44'12" E
Noreste	44.310 m	Con Boulevard Antonio Rocha Cordero del punto cuatro al punto cinco con rumbo N 82°01'18" E
Noreste	91.860 m	Con Boulevard Antonio Rocha Cordero del punto cinco al punto seis con rumbo N 67°24'56" E
Noreste	15.800 m	Con Boulevard Antonio Rocha Cordero del punto seis al punto siete con rumbo N 59°42'06" E
Noroeste	282.260 m	Con propiedad particular del punto siete al punto ocho con rumbo N 28°02'03" W
Suroeste	195.340 m	Con la FENAPO del punto ocho al punto ocho prima con rumbo S 62°59'02" W
Suroeste	251.880 m	Con la FENAPO del punto ocho prima al punto nueve prima con rumbo S 35°38'31" W
Sureste	251.200 m	Con propiedad particular del punto nueve prima al punto nueve con rumbo S 28°13'52" E
Sureste	225.650 m	Con propiedad particular del punto nueve al punto uno con rumbo S 28°13'52" E

o Certificado de Libertad de Gravamen: 237431

o Valor catastral: \$ 5'168,000.00 (Cinco millones ciento sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)

• **Ubicación:**

o Fracción de Simón Díaz, Denominado Pedrera de Guadalupe, San Luis Potosí, San Luis Potosí.



9. Monto Total de “El Proyecto” en todas sus Etapas de construcción:

- **Monto Total:** \$ 54'500,000.00 (Cincuenta y cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
 1. Monto de la inversión en la Etapa 1: \$ 20'073,097.12 (Veinte millones setenta y tres mil noventa y siete pesos 12/100 M.N.) a través del financiamiento otorgado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en el Ejercicio Fiscal 2019.
 2. Monto de la inversión en la Etapa 2: El monto de la segunda etapa dependerá del proceso de asignación de subsidios del Ejercicio Fiscal 2020.

10. Número total de Etapas proyectadas para la conclusión de “El Proyecto”:

Número Total de Etapas proyectadas: Dos Etapas

- o Etapa 1.- 2019 del 1° de agosto al 31 de diciembre de 2019
- o Etapa 2.-El monto de la segunda etapa dependerá del proceso de asignación de subsidios del Ejercicio Fiscal 2020.

11. Monto de la aportación federal autorizada por el Comité de Evaluación de Proyectos en el ejercicio fiscal 2019:

- Aportación Federal otorgada por la CONAVIM:

Monto: \$ 20'073,097.12 (Veinte millones setenta y tres mil pesos 12/100 M.N.)

En su caso:

12. Aportación Estatal a “El Proyecto”:

- En caso de aportar recursos económicos: No aporta
- En caso de que la aportación sea en especie:

El predio destinado para la construcción del presente proyecto, descrito en el numeral 8 del presente Anexo Técnico.

- Avalúo de dicha aportación:
 - o Monto: \$ 5'168,000.00 (Cinco millones ciento sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)
- 13. Fecha estimada del inicio de la obra, en la Etapa (o Etapas) que se construye(n) en el 2019:**
 - Fecha: 1° de agosto de 2019
- 14. Fecha estimada para la conclusión de la etapa (o Etapas) que se construye en el 2019:**
 - Fecha: 31 de diciembre de 2019
- 15. Fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad, en caso de que rebase el ejercicio fiscal 2019:**
 - Fecha: La fecha de la segunda etapa dependerá del proceso de asignación de subsidios del Ejercicio Fiscal 2020.
- 16. Catálogo de Conceptos de la 1ª Etapa que se construye en el 2019:**

CLAVE	CONCEPTO	UNI.	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
	EDIFICIO				
A	PLANTA BAJA				
1	PRELIMINARES				
1.1	LIMPIA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO COMO EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO CON COMPROBACIÓN DE LÍNEAS, EJES, BANCOS DE NIVEL, ETC. AL INICIO, DURANTE, AL TÉRMINO Y A LA ENTREGA DE LA OBRA. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, EQUIPO ESPECIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	M2	4,030.00	\$9.05	\$36,471.50
1.2	DEMOLICION CON EQUIPO MECANICO DE CARPETA ASFALTICA DE 5CMS. DE ESPESOR PROMEDIO, INCLUYE: CARGA Y ACARREO FUERA DE LA OBRA A LUGAR AUTORIZADO POR LA SUPERVISION.	M3	201.50	\$362.90	\$73,124.35
1.3	EXCAVACIÓN A MANO Ó CON MAQUINARIA Ó COMBINACIÓN DE AMBOS EN CUALQUIER TIPO DE TERRENO Y A CUALQUIER PROFUNDIDAD MEDIDO EN BANCO CON AFINE DE FONDO Y TALUD, MEDIDO EN BANCO, INCLUYE ABUNDAMIENTOS, SOBRE ESPESORES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA DEL FRENTE DE TRABAJO, CARGA Y ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA HASTA BANCOS AUTORIZADOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	M3	745.25	\$339.81	\$253,243.40
				SUBTOTAL PRELIMINARES	\$362,839.25
2	CIMENTACION				
2.1	DADO D1-3 DE CONCRETO HIDRÁULICO F'C = 250 KG/CM2 T.M.A. 3/4" DE 0.80 X 0.80 ALTURA VARIABLE, ARMADO CON 28 VARILLAS DEL N° 5, 2 ESTRIBOS DEL NO. 3 @ 25 CMS., INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, CORTES, TRASLAPES, DESPERDICIOS, HABILITADO, ARMADO, CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, LIMPIEZA DEL FRENTE DE TRABAJO, CARGA Y ACARREO DENTRO Y FUERA DE LA OBRA HASTA BANCOS AUTORIZADOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	PZA	74.00	\$3,151.1695	\$233,186.54
2.2	ZAPATA AISLADA ZA5 DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 3.00 X 3.00 X 0.50 MTS. ARMADA CON DOS VARILLA DEL N° 5 @ 15 CMS. EN AMBOS SENTIDOS Y VARILLA DEL NO. 5 @25 CMS EN LECHO SUPERIOR, SEGUN DETALLE EN PLANO, CONCRETO HIDRÁULICO F'C= 250 KG/CM2 TMA 3/4" HECHO EN OBRA Y BOMBEADO DE SER NECESARIO Y PLANTILLA DE CONCRETO HIDRÁULICO F'C= 100 KG/CM2 TMA 3/4" R.N. DE 5 CMS.	PZA	74.00	\$25,086.42	\$1,856,395.08

	DE ESPESOR, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CORTES, TRASLAPES, DESPERDICIOS, HABILITADO, ARMADO, CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, LIMPIEZA DEL FRENTE DE TRABAJO, CARGA Y ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA HASTA BANCOS AUTORIZADOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.				
2.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANCLA EMPOTRADA EN DADO DE CONCRETO A BASE DE 8 VARILLAS DE REDONDO DE 3/4" ROSCADAS EN UN EXTREMO PARA ANCLAJE DE COLUMNAS DE 75 CMS. DE LONGITUD MAS ESCUADRAS DE 10 CMS. INCLUYE TRAZO Y NIVELACION, CON GRAUT DE SER NECESARIO, PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ESMALTE, TALADROS, MATERIALES MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, CARGA Y ACARREO DENTRO Y FUERA DE LA OBRA DEL MATERIAL SOBRENTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T.	PZA	74.00	\$3,716.82	\$275,044.68
2.4	RELLENO CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATE) COMPACTADO CON BAILARINA O PISON DE MANO EN CAPAS DE 15 CM. DE ESPESOR MAXIMO, INCLUYE HUMECTACION OPTIMA DEL MATERIAL, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO NECESARIO, HASTA LOGRAR 90% PROCTOR DE SU PVMS, ASI COMO TODO LO INDICADO EN LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES. P.U.O.T.	M3	1,460.17	\$212.85	\$310,797.18
				SUBTOTAL CIMENTACION	\$2,675,423.48
3	CONTENCIONES Y CONTRATABES				
3.1	MURO DE CONTENCIÓN MC-1 DE 20 CMS. DE ESPESOR, ARMADO A DOBLE PARRILLA CON VARILLA DEL N° 4 @ 20 CMS. EN EL SENTIDO TRANSVERSAL Y VARILLA DEL N° 3 @ 20 CMS. EN EL SENTIDO LONGITUDINAL Y VARILLA DEL N° 3 @ 20 CMS. ADICIONAL EN EL SENTIDO TRANSVERSAL HASTA UNA ALTURA DESDE LA ZAPATA CORRIDA HASTA 2.90 MTS. DE ALTURA CON CONCRETO F'c= 250 KG/CM2 TMA 3/4" H.O. Y/O PREMEZCLADO R. N. Ó RÁPIDA. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CORTES TRASLAPES, DESPERDICIOS, HABILITADO, CIMBRADO, ACABADO APARENTE, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, ANDAMIAJE, LIMPIEZA DEL FRENTE DE TRABAJO, CARGA Y ACARREO DENTRO Y FUERA DE LA OBRA HASTA BANCOS AUTORIZADOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	M2	601.45	\$1,437.17	\$864,385.90
3.2	TRABE DE LIGA TL-2 DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 0.40 X 0.70 MTS. ARMADA CON VARILLAS DEL N° 6 VARILLAS DEL N°4 Y ESTRIBOS DEL N°3 @ 30 CMS., CONCRETO F'c= 250 KG/CM2 TMA 3/4" H.O. Y/O PREMEZCLADO R.N. Ó RÁPIDA, BOMBEADO DE SER NECESARIO CON CIMBRA ACABADO APARENTE A TRES CARAS. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CORTES, DESPERDICIOS, TRASLAPES, HABILITADO, ARMADO, CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, LIMPIEZA DEL FRENTE DE TRABAJO, CARGA Y ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA HASTA BANCOS AUTORIZADOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	ML	205.00	\$2,895.50	\$593,577.50
3.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA DE ACERO DE 1 1/4" DE 60 X 60 CMS., INCLUYE: PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ESMALTE, TALADROS, MATERIALES MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, CARGA Y ACARREO DENTRO Y FUERA DE LA OBRA DEL MATERIAL SOBRENTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T.	PZA	21.00	\$4,343.44	\$91,212.24
				SUBTOTAL CONTENCIONES Y CONTRATABES	\$1,549,175.64
4	ESTRUCTURA				
4.1	SUMINISTRO, HABILITADO Y FABRICACION DE COLUMNAS Y VIGAS METALICAS A BASE DE ACERO ESTRUCTURAL TANTO EN TALLER COMO EN SITIO DE LA OBRA, INCLUYE FONDO ANTICORROSIVO, PINTURA ESMALTE ALKIDALICA A DOS MANOS, MANO DE OBRA	KG	9,023.00	\$56.20	\$507,092.60

	CALIFICADA, HERRAMIENTA, SOLDADURA, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION				
4.2	SUMINISTRO, MONTAJE Y COLOCACION DE LOSACERO CALIBRE 24, MARCA TERNIUM O SIMILAR, SUJETA A ESTRUCTURA DE ACERO A BASE DE PUNTEO CON SOLDADURA E 6010, PERNOS TRW WELD THRU NELSON SL3 O CONECTOR DE CANAL DE 3", INCLUYE PREPARACIONES, DIMENSIONAMIENTO, CORTES, PUNTEO, SOLDADURA E-6010, DESPERDICIOS, NIVELACION, ELEVACIONES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	1,549.50	\$584.58	\$905,806.71
4.3	MALLA ELECTROSOLDADA 6X6 -10/10	M2	1,549.50	\$37.60	\$58,261.20
4.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	154.95	\$1,946.34	\$301,585.38
				SUBTOTAL ESTRUCTURA	\$1,772,745.89
5	ALBAÑILERIA				
5.1	MURO DE BLOCK HUECO TIPO INTERMEDIO ACABADO COMÚN DE 15 CM. DE ESP. ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 Y ESCALERILLA A CADA TRES HILADAS: EL PRECIO INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, DESPERDICIOS, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, RETIRO DE SOBANTES A PIÉ DE CAMIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN. P.U.O.T.	M2	1,043.19	\$260.72	\$271,980.50
5.2	FABRICACION DE CASTILLO DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 HECHO EN OBRA TMA 3/4", DE 15X20 CMS. ARMADA 4 VAR 3/8", ESTR 1/4" @ 20 CM, CIMBRA ACABADO COMUN; INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, CIMBRADO, COLADO, DESCIMBRADO Y MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA. P.U.O.T.	ML	536.76	\$247.73	\$132,971.55
5.3	CERRAMIENTO DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 HECHO EN OBRA TMA 3/4", DE 15X20 CMS. ARMADA CON VAR 3/8" ESTR. 1/4 @ 20 CM, CIMBRA ACABADO COMUN; INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, CIMBRADO, COLADO, DESCIMBRADO Y MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA. P.U.O.T.	ML	395.59	\$279.63	\$110,618.83
5.4	FABRICACION DE RAMPA DE ESCALERAS DE 10 CM. DE ESPESOR, A BASE DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2, T.M.A. 3/4", ARMADO CON VARILLA DEL NO. 3 @ 20 CM. EN AMBOS SENTIDOS, ACABADO COMUN, INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	94.86	\$560.95	\$53,211.72
5.5	FORJADO DE ESCALONES CON CONCRETO SIMPLE FABRICADO EN OBRA F'C=150 KG/CM2, INCLUYE: LIMPIEZA DEL AREA, APLICACIÓN DE PEGACRETO N, CIMBRADO, DOSIFICACION, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	10.92	\$131.97	\$1,441.11
5.6	RECUBRIMIENTO EN ESCALONES COMO PREPARACIÓN PARA ACABADO MARTELINADO A BASE DE GRANO DE MÁRMOL 2 A 3 Y SELLO DE 1/4", INCLUYE: APLICACIÓN DE PEGACRETO N O SIMILAR, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	10.92	\$217.89	\$2,379.36
5.7	MARTELINADO DE ESCALONES EN ESCALERA PRINCIPAL. INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	10.92	\$299.09	\$3,266.06
5.8.	MURO A BASE DE TABLA CEMENTO DUROCK O PERMABASE DE 16 MM DE ESPESOR, DOS CARAS, INCLUYE BASTIDOR METÁLICO FORMADO POR POSTE METÁLICO CALIBRE 20 Y CANAL METÁLICO CALIBRE 22, TORNILLERÍA, COMPUESTO PARA TRATAMIENTO	M2	1,355.13	\$870.00	\$1,178,963.10

	DE JUNTAS, CEMENTO FLEXIBLE, CINTA DE REFUERZO, BASECOAT, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				
5.9	MURO DE PANEL DE YESO RH DE 10 CM. DE ESP. A BASE DE DOS PANELES DE 13 MM. DE ESP. POSTES GALV. DE 92.0 MM. CAL. 26 @ 60 CM. Y CANAL DE AMARRE DE 92.0 MM. FIJADO AL PISO Y TECHO, HASTA 3.0 M. DE ALTURA. EL PRECIO INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, DESPERDICIOS, TRAZO, PLOMEO, TORNILLOS TIPO S-1 DE 1" @ 30 CM. EN TODO EL PERÍMETRO DE CADA PANEL Y EN EL POSTE, ESQUINEROS, INTERMEDIO, CUBREJUNTAS, PERFACINTA, ACABADO CON REDIMIX, EMBOQUILLADO, ACARREOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, LIMPIEZA, MANO DE OBRA CALIFICADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN. P.U.O.T.	M2	726.44	\$385.97	\$280,384.05
5.10.	SUMINISTRO E INSTALACION DE FIBRA MINERAL EN MUROS DE CUBICULOS. INCLUYE MATERIALES DE FIJACION, ELEVACION DEL MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	726.44	\$120.19	\$87,310.82
5.11	FIRME DE CONCRETO DE 10 CM. DE ESPESOR, F'C=200 KG/CM2 HECHO EN OBRA TMA 3/4" ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10; INCLUYE: COLADO, VIBRADO, CURADO, REGLEADO, VERIFICACION DE NIVELES, ACABADO PULIDO Y MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA. P.U.O.T.	M2	2,874.92	\$316.96	\$911,234.64
				SUBTOTAL DE ALBAÑILERIA	\$3,033,761.74
6	ACABADOS				
6.1	REPELLADO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA PROP. 1:1:10 A PLOMO Y REGLA; ACABADO FINO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, BOQUILLAS, REMATES, ANDAMIOS, MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA. P.U.O.T.	M2	1,516.18	\$132.46	\$200,833.20
6.2	APLANADO ACABADO FINO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA PROP. 1:1:10 A PLOMO Y REGLA; ACABADO FINO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, BOQUILLAS, REMATES, ANDAMIOS, MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA. P.U.O.T.	M2	874.86	\$132.46	\$115,883.96
6.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLAFÓN MODULAR HASTA 4.00 M. DE ALTURA. EL PRECIO INCLUYE ANCLAS, COLGANTES DE ALAMBRE GALV. CANALETA DE CARGA GALV. Y CANAL LISTÓN CON AMARRES DE ALAMBRE GALV. CALIBRE 14, SUMINISTRO DE MATERIALES, ESPERDICIOS, TRAZO, PLOMEO, ANDAMIOS, RETIRO DE SOBRANTES A PIE DE CAMIÓN, HERRAMIENTA, LIMPIEZA, MANO DE OBRA CALIFICADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN. P.U.O.T.	M2	1,329.19	\$552.04	\$733,766.05
6.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PINTURA VINILICA LAVABLE CUALQUIER COLOR MCA.COMEX 100 O SIMILAR, EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES, CASTILLOS Y PLAFON; INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ANDAMIOS, ZOCLOS, MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA. P.U.O.T.	M2	3,965.59	\$52.63	\$208,709.00
6.5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANTERA LAMINADA, DE MEDIDAS DE 40X40 CMS, PULIDA, EMBOQUILLADA Y SELLADA, COLOCADA CON PEGAPIEDRA. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, CORTES, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, ACARREOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	326.68	\$816.50	\$266,734.22
6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AZULEJOS EN BAÑOS Y EN INTENDENCIA HASTA UN A ALTURA DE 1.20MTS . INCLUYE , ELEVACION DEL MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA	M2	512.34	\$246.55	\$126,317.43

	SU CORRECTA EJECUCION				
				SUBTOTAL DE ACABADOS	\$1,652,243.86
7	IMPERMEABILIZACION				
7.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RELLENO FLUIDO BOMBEADO, PARA DAR PENDIENTE EN AZOTEA, A BASE DE TRITURADO DE POLIESTIRENO (2 BOLSAS POR 5M3), REVENIMIENTO A PARTIR DE 10CM, RANGO DE RESISTENCIAS ESPECIFICABLES DE 85 KG/CM2, CALIDAD DE SUB-BASE 14 KG/CM2, CALIDAD DE BASE DE 25KG/CM2 FRAGUADO INICIAL DE 4 HORAS, COMPUESTOS ORGANICOS VOLATILES (VOC): .0027 GR/LT, ACABADO DE PLANA PARA RECIBIR IMPERMEABILIZACION, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	123.96	\$2,430.00	\$301,222.80
7.2	APLICACIÓN DE SISTEMA IMPERMEABLE PREFABRICADO EN LOSA DE AZOTEA; ELABORADO CON ASFALTO MODIFICADO APP DE 4.00 MM DE ESPESOR, REFORZADO INTERNAMENTE CON UNA MEMBRANA DE REFUERZO DE POLIÉSTER 180 GR/M2, COLOR TERRACOTA, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	1,549.50	\$231.09	\$358,073.96
				SUBTOTAL DE IMPERMEABILIZACION	\$659,296.76
8	INSTALACIONES ELECTRICAS				
8.1	INSTALACIONES ELECTRICAS RECEPTACULOS NORMALES				
8.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO CUADRADO EMBISAGRADO 101X101 MM. MARCA TECNOTRAY O SIMILAR.	METRO	139.00	\$441.95	\$61,431.05
8.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PARA DUCTO CUADRADO EMBISAGRADO 101X101 MM. MARCA TECNOTRAY O SIMILAR.	PZA	12.00	\$539.97	\$6,479.64
8.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE T PARA DUCTO CUADRADO EMBISAGRADO 101X101 MM. MARCA TECNOTRAY O SIMILAR.	PZA	2.00	\$539.97	\$1,079.94
8.1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA FINAL PARA DUCTO CUADRADO EMBISAGRADO 101X101 MM. MARCA TECNOTRAY O SIMILAR.	PZA	4.00	\$209.10	\$836.40
8.1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALIZACION PARA SALIDA ELECTRICA. (INCLUYE: TUBO CONDUIT DE 13 MM. PARED DELGADA GALVANIZADO, COPLES, CONECTORES, CAJAS REGISTRO, ABRAZADERAS UNICANAL, FIJACION, RANURAS, TAPAS REALZADAS, TORNILLOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	SALIDA	90.00	\$934.15	\$84,073.50
8.1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO PARA SALIDA ELECTRICA. (INCLUYE: CABLE THW-LS CAL. 10 MARCA CONDUMEX, 1F+1N+1D, CONEXIONES, CAPUCHON TIPO RESORTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	SALIDA	90.00	\$1,401.92	\$126,172.80
8.1.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECEPTACULO DUPLEX COLOR BLANCO MARCA BTICINO MODELO QUINZIÑO QZ5115D.	SALIDA	90.00	\$294.18	\$26,476.20
8.2	INSTALACIONES ELECTRICAS RECEPTACULOS REGULADOS				
8.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO CUADRADO EMBISAGRADO 101X101 MM. MARCA TECNOTRAY O SIMILAR.	METRO	139.00	\$441.95	\$61,431.05
8.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PARA DUCTO CUADRADO EMBISAGRADO 101X101 MM. MARCA TECNOTRAY O SIMILAR.	PZA	29.00	\$539.97	\$15,659.13
8.2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE T PARA DUCTO CUADRADO EMBISAGRADO 101X101 MM. MARCA TECNOTRAY O SIMILAR.	PZA	12.00	\$539.97	\$6,479.64
8.2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA FINAL PARA DUCTO CUADRADO EMBISAGRADO 101X101 MM. MARCA TECNOTRAY O SIMILAR.	PZA	2.00	\$209.10	\$418.20

8.2.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALIZACION PARA SALIDA ELECTRICA. (INCLUYE: TUBO CONDUIT DE 13 MM. PARED DELGADA GALVANIZADO, COPLES, CONECTORES, CAJAS REGISTRO, ABRAZADERAS UNICANAL, FIJACION, RANURAS, TAPAS REALZADAS, TORNILLOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	SALIDA	4.00	\$934.15	\$3,736.60
8.2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO PARA SALIDA ELECTRICA. (INCLUYE: CABLE THW-LS CAL. 10 MARCA CONDUMEX, 1F+1N+1TF+1D, CONEXIONES, CONEXIONES, CAPUCHON TIPO RESORTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	SALIDA	94.00	\$1,428.58	\$134,286.52
8.2.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECEPTACULO DUPLEX COLOR BLANCO MARCA BTICINO MODELO QUINZIÑO QZ5115DR.	SALIDA	94.00	\$444.99	\$41,829.06
8.3	INSTALACIONES ELECTRICAS ALUMBRADO INTERIOR Y EXTERIOR				
8.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO CUADRADO EMBISAGRADO 101X101 MM. MARCA TECNOTRAY O SIMILAR.	METRO	139.00	\$441.95	\$61,431.05
8.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PARA DUCTO CUADRADO EMBISAGRADO 101X101 MM. MARCA TECNOTRAY O SIMILAR.	PZA	12.00	\$539.97	\$6,479.64
8.3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE T PARA DUCTO CUADRADO EMBISAGRADO 101X101 MM. MARCA TECNOTRAY O SIMILAR.	PZA	2.00	\$539.97	\$1,079.94
8.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA FINAL PARA DUCTO CUADRADO EMBISAGRADO 101X101 MM. MARCA TECNOTRAY O SIMILAR.	PZA	4.00	\$209.10	\$836.40
8.3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALIZACION PARA SALIDA ELECTRICA. (INCLUYE: TUBO CONDUIT DE 13 MM. PARED DELGADA GALVANIZADO, COPLES, CONECTORES, CAJAS REGISTRO, ABRAZADERAS UNICANAL, FIJACION, RANURAS, TAPAS REALZADAS, TORNILLOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	SALIDA	255.00	\$622.30	\$158,686.50
8.3.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO PARA SALIDA ELECTRICA. (INCLUYE: CABLE THW-LS CAL. 10 MARCA CONDUMEX, CONEXIONES, REPTACULOS DUPLEX NORMAL DE 15 AMPS MARCA LEVITON, CONEXIONES, CAPUCHON TIPO RESORTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	SALIDA	255.00	\$725.37	\$184,969.35
8.3.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE APAGADOR SENCILLO Ó ESCALERA COLOR BLANCO MARCA BTICINO MODELO QUINZIÑO	PIEZA	45.00	\$366.58	\$16,496.10
8.3.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIO TIPO GABINETE LED. (INCLUYE: LUMINARIO DE .61X.61).	PZA	55.00	\$1,557.27	\$85,649.85
8.3.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIO TIPO LED SPOT CIRCULAR (INCLUYE: LUMINARIO MAGG, SUMINISTRO, INSTALACION).	PZA	6.00	\$1,132.72	\$6,796.32
8.3.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA CABLEADO. (INCLUYE: CABLE THW-LS CAL. 10 MARCA CONDUMEX, CONEXIONES, CONEXIONES, CAPUCHON TIPO RESORTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	PZA	20.00	\$1,594.83	\$31,896.60
8.4	SUBESTACION ELECTRICA MEDIA TENSION				
8.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTROS DE MEDIA TENSION TIPO RMTB-4	PZA	4.00	\$18,647.35	\$74,589.40
8.4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTROS DE MEDIA TENSION TIPO RTMRMTB--3	PZA	1.00	\$22,345.35	\$22,345.35
8.4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTROS PREFABRICADOS DE 60X40X.40 METROS	PZA	4.00	\$2,234.39	\$8,937.56
8.4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE FUSIBLE ESLABON DE 3 AMPS.	PZA	3.00	\$517.53	\$1,552.59
8.4.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASE DE MEDICION DE 13/200 CERTIFICADA POR CFE.	PZA	1.00	\$6,194.61	\$6,194.61
8.4.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 800 AMPS. MARCA SIEMENS O	PZA	2.00	\$42,064.45	\$84,128.90

	SIMILAR.				
8.4.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE CINTENAS DE 15 KVA CAL. 4/0.	METRO	45.00	\$376.91	\$16,960.95
8.4.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE OPERACIÓN CON CARGA SIN PORTA FUSIBLES 15KVA 200 AMP CAL.1/0 MARCA ELASTIMOLD.	PZA	3.00	\$3,139.76	\$9,419.28
8.4.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE INSERTO OCC 200AMPS 15KVA ELASTIMOLD.	PZA	3.00	\$1,492.02	\$4,476.06
8.4.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE OPERACIÓN CON CARGA CON PORTA FUSIBLE 15 KVA 200 AMPS CAL. 1/0 MARCA ELASTIMOLD.	PZA	3.00	\$12,904.92	\$38,714.76
8.4.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE FUSIBLE PARA CODO DE OPERACIÓN DE 12 AMPS 15 KVA.	PZA	3.00	\$4,988.52	\$14,965.56
8.4.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE CAL. 350 MARCA CONDULAC O SIMILAR.	METRO	48.00	\$614.52	\$29,496.96
8.4.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL PONCHABLE LARGA DE CAL. 350 MARCA 3M.	PZA	16.00	\$668.52	\$10,696.32
8.4.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 2/0 MARCA CONDULAC O SIMILAR.	METRO	60.00	\$253.17	\$15,190.20
8.4.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARILLA DE COBRE COPPERWELD 5/8"X 3 METROS.	PZA	7.00	\$447.36	\$3,131.52
8.4.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOLDADURA PARA SISTEMAS DE TIERRAS ELECTRICAS ERICO.	PZA	7.00	\$659.56	\$4,616.92
8.4.17	SUMINISTRO DE INSTALACION DE TUBO PVC PESADO DE 4 PULGADAS.	METRO	120.00	\$137.84	\$16,540.80
8.4.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC PESADO DE 4 PULGADAS.	PZA	8.00	\$2,006.61	\$16,052.88
8.4.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTRA MONITOR GALVANIZADO 4 PULGADAS.	PZA	8.00	\$159.61	\$1,276.88
8.4.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO HIMELL DE 0.90X.0.80 MTS.	PZA	2.00	\$3,509.33	\$7,018.66
8.4.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCO DE DUCTOS PARA BAJA TENSION, 4 TUBOS PAD ROJO DE 75 MM, INCLUYE: ELABORACION DE ZANJA, RELLENO DE MAERIAL COMPACTADO AL 90% MINIMO, LOSA DE CONCRETO FC=100 KG/CM2 CON MALLA 6 6/1010, CONEXIONES, TRAZO, CIMBRA Y CONCRETO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	METRO	15.00	\$1,078.92	\$16,183.80
				SUBTOTAL DE INSTALACIONES ELECTRICAS	\$1,527,201.44
9	VOZ Y DATOS				
9.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE UTP CAT. 6A MARCA PANDUIT LINEA PANET MODELO PUR6AM04BU-CG. (INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, INSTALACIONES, ALMACENAJE, TRASLADO, FIJACIONES, DESECHOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	METRO	6,210.00	\$36.07	\$223,994.70
9.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE JACK MINICOM CAT. 6A MARCA PANDUIT LINEA PANET MODELO CJ688GIW. (INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, INSTALACIONES, ALMACENAJE, TRASLADO, FIJACIONES, DESECHOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	PZA	40.00	\$434.62	\$17,384.80
9.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE FACE PLATE DE 1,2 O 4 VENTANAS MARCA PANDUIT LINEA PANET MODELO CFPE2IWY. (INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, INSTALACIONES, ALMACENAJE, TRASLADO, FIJACIONES, DESECHOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	PZA	100.00	\$55.14	\$5,514.00
9.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PATCH CORD DE 3 FT COLOR BLANCO CAT. 6A MARCA PANDUIT LINEA PANET MODELO UTP6A3. (INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, INSTALACIONES, ALMACENAJE, TRASLADO, FIJACIONES, DESECHOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	PZA	20.00	\$577.75	\$11,555.00

9.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PATCH CORD DE 10 FT COLOR BLANCO CAT. 6A MARCA PANDUIT LINEA PANET MODELO UTP6A10. (INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, INSTALACIONES, ALMACENAJE, TRASLADO, FIJACIONES, DESECHOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	PZA	20.00	\$449.12	\$8,982.40
9.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ETIQUETA DE LINEA PANDUIT MARCA PANDUIT LINEA PANET MODELO . (INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, INSTALACIONES, ALMACENAJE, TRASLADO, FIJACIONES, DESECHOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	PZA	20.00	\$27.71	\$554.20
9.7	ESCANEO DE NODO DE RED CON EQUIPO DE MEDICION FLUKE. INCLUYE. PRUEBAS Y ENTREGA DE MEMORIA TECNICA DEL PROYECTO.	PZA	20.00	\$132.57	\$2,651.40
9.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PATCH PANEL MODULAR DE 48 PUERTOS PANDUIT MARCA PANDUIT LINEA PANET MODELO CPP48WBLY. (INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, INSTALACIONES, ALMACENAJE, TRASLADO, FIJACIONES, DESECHOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	PZA	3.00	\$1,595.11	\$4,785.33
9.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PATCH PANEL MODULAR DE 24 PUERTOS PANDUIT MARCA PANDUIT LINEA PANET MODELO CPP24WBLY. (INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, INSTALACIONES, ALMACENAJE, TRASLADO, FIJACIONES, DESECHOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	PZA	1.00	\$707.62	\$707.62
9.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORGANIZADOR DE 2UR DOBLE PANDUIT MARCA PANDUIT LINEA PANET MODELO WMP1E. (INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, INSTALACIONES, ALMACENAJE, TRASLADO, FIJACIONES, DESECHOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	PZA	6.00	\$1,794.98	\$10,769.88
9.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE DE 42-45UR DE 1 METRO DE FONDO MARCA TRIP LITE, RITTAL O PANDUIT, MEDIDAS 1000X2000X800 MODELO . (INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, INSTALACIONES, ALMACENAJE, TRASLADO, FIJACIONES, DESECHOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	PZA	2.00	\$39,838.77	\$79,677.54
9.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE 25 PARES CAT.5E CON BLINDAJE PARA COMUNICACION EN ACOMETIDA DE TELMEX MARCA VIAKON MODELO WB71. (INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, INSTALACIONES, ALMACENAJE, TRASLADO, FIJACIONES, DESECHOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	METRO	65.00	\$127.01	\$8,255.65
9.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDAS DE CANALIZACION CERTIFICADAS PARA NODOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE VOZ Y DATOS, CON TUBERIA CONDUIT DE 3/4 PULGADA, 1 PULGADA, 1 1/2 PULGADAS, 2 PULGADAS. (INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, INSTALACIONES, ALMACENAJE, TRASLADO, FIJACIONES, DESECHOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	SALIDA	20.00	\$2,407.06	\$48,141.20
9.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE CHAROLA CHAROFIL DE 500 MM. 66/150 EZ . (INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, INSTALACIONES, ALMACENAJE, TRASLADO, FIJACIONES, DESECHOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	METRO	139.00	\$711.32	\$98,873.48
9.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE CHAROLATIPO ESCALERA DE COLOR NEGRO PARA SITE DE COMUNICACIONES . (INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, INSTALACIONES, ALMACENAJE, TRASLADO, FIJACIONES, DESECHOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	METRO	10.00	\$2,393.17	\$23,931.70
9.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDAS DE CANALIZACION CERTIFICADAS PARA SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO, CON TUBERIA CONDUIT DE 3/4 PULGADA, 1 PULGADA, 1 1/2 PULGADAS, 2 PULGADAS. (INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, INSTALACIONES, ALMACENAJE, TRASLADO, FIJACIONES, DESECHOS Y TODO LO NECESARIO PARA	PZA	10.00	\$1,843.02	\$18,430.20

	SU CORRECTA INSTALACION).				
9.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDAS DE CANALIZACION CERTIFICADAS PARA SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CCTV, CON TUBERIA CONDUIT DE 3/4 PULGADA, 1 1/2 PULGADAS, 2 PULGADAS. (INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, INSTALACIONES, ALMACENAJE, TRASLADO, FIJACIONES, DESECHOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	PZA	16.00	\$1,640.52	\$26,248.32
9.18	SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE TIERRA ESPECIAL PARA SITE DE COMUNICACIONES DEL EDIFICIO, INLCUYE ACCESORIOS , ELECTRODO FARAGAUSS CON BOBINA CAP. DE MINIMA 90A, COMPUESTO ACONDICIONADOR ELECTRICO, INLCUYE CANALIZACIONES CON TUBERIA CONDUIT GALVANIZADA, ESCAVACIONES . TUBERIA PVC , REGISTRO EN PISO CON FIJACION DE ELECTRODO , ZAPATAS Y CONECTORES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INSTALACION CERTIFICADA INLCUYE MEMORIA TECNICA CON MEDICIONES. INLCUIR CARTA FABRICANTE APOYO Y QUE LA EMPRESA INSTALADORA CUENTA CON PERSONAL ESPECIALISTA Y DEBERA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO DE VOZ Y DATOS, P.U.O.T.	PZA	1.00	\$42,210.46	\$42,210.46
9.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA FARAGAUSS , CON SINCRONIZADOR DE ADMITANCIAS, PARA SITE DE COMUNICACIONES DEL EDIFICIO Y ACCESORIOS, ACORDE A ELECTRODO, INLCUYE CANALIZACIONES CON TUBERIA CONDUIT GALVANIZADA INSTALACION APARENTE, ZAPATAS Y CONECTORES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INSTALACION CERTIFICADA INLCUYE MEMORIA TECNICA CON MEDICIONES. DEBERA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO DE VOZ Y DATOS, P.U.O.T.	PZA	1.00	\$3,628.80	\$3,628.80
9.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA DE COBRE PARA RACK DE EDICIO TOTAL GROUND DE 19 PULGADAS,DD 500AMP, AMARILLO INLCUR CABLEADO INTERCONEXION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.DEBERA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO DE VOZ Y DATOS, P.U.O.T.	PZA	2.00	\$2,303.44	\$4,606.88
9.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA DE UNION PARA CADA SITE FARAGAUSS DE 1500A CON GABINETE CABLEADO ,INLCUR TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.DEBERA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO DE VOZ Y DATOS, P.U.O.T.	PZA	1.00	\$2,303.44	\$2,303.44
9.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONEXIONES DE ATERRIZAMIENTO DE EQUIPOS ACTIVOS PARA CADA RACK, CON CABLE CAL. 10 Y ZAPATAS.UNION DE BARRAS DE COBRE, DE 4 A 6 EQUIPOS POR RCAK, INLCUR TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.DEBERA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO DE VOZ Y DATOS, (6 -8 CONEXIONES) P.U.O.T.	PZA	4.00	\$3,763.46	\$15,053.84
9.23	MANO DE OBRA DE PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE UPS POR PERSONAL ESPECIALISTA DE LA MARCA. (INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, INSTALACIONES, ALMACENAJE, TRASLADO, FIJACIONES, DESECHOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	PZA	2.00	\$16,888.50	\$33,777.00
9.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALIZACION PARA RECIBIR ACOMETIDA DE TELMEX EN SITE DE COMUNICACIONES, MEDIOS MANUALES, REGISTRO TELEFONICOS, TUBERIAS. (INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, INSTALACIONES, ALMACENAJE, TRASLADO, FIJACIONES, DESECHOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	KIT	1.00	\$91,968.89	\$91,968.89

				SUBTOTAL DE VOZ DATOS	\$784,006.73
10	INSTALACION HIDRAULICA Y SANITARIA				
10.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAVABO OVALIN MARCA HELVEX MODELO LV LUGANO BLANCO AL ALTO BRILLO O SIMILAR; INCLUYE: CESPOL CROMADO, TRAMPA, CONTRA Y ADAPTADOR DE HULE, LLAVE DE CONTROL ANGULAR CROMADA, TUBO ALIMENTADOR FLEXIBLE DE 3/8", LLAVE DE ALETA HELVEX, CONTRAREJILLA, LLAVE DE PASO, CONEXIONES NECESARIAS, PRUEBAS, HERRAJES Y ACCESORIOS. P.U.O.T.	PZA	26.00	\$5,369.49	\$139,606.74
10.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SANITARIO (WC) MODELO OLIMPIA Y TANQUE PARA ESPACIOS REDUCIDOS 3.8 L. TRAMPA EXPUESTA CERAMICA, BOTON ACCIONADOR, INCLUYE ASIENTO ATR-1 MODELO PARA CERTIFICACION LEED; INCLUYE: BRIDA FLEXIBLE, PIJAS, LLAVE DE PASO, PRUEBAS, CONEXIONES FLEXIBLES COFLEX O SIMILAR, HERRAJES, ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO. P.U.O.T.	PZA	22.00	\$5,662.42	\$124,573.24
10.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MINGITORIO SECO MODELO GOBI OVAL SECO SISTEMA TDS MODELO PARA CERTIFICACION LEED ; INCLUYE: DESCARGAS, TUBERIAS, PIJAS, PRUEBAS, HERRAJES, ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO. P.U.O.T.	PZA	4.00	\$8,712.10	\$34,848.40
10.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLADERA PARA PISO UNA BOCA CON REJILLA REDONDA, MODELO 24, MARCA HELVEX, INCLUYE: CONECTOR, PVC SANITARIO, TEFLON, PERMATEX, MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA. P.U.O.T.	PZA	17.00	\$1,675.10	\$28,476.70
10.5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DESPACHADOR DE PAPEL HIGIENICO CROMADO MARCA JOFEL O SIMILAR, MODELO MAXI CROMO AE58001 X; INCLUYE: MATERIALES, MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA. P.U.O.T.	PZA	22.00	\$1,036.87	\$22,811.14
10.6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DEPOSITO DE JABON CROMADO JOFEL O SIMILAR MODELO AITANA CROMO AC70011 ; INCLUYE: ELEMENTOS DE FIJACION Y SELLADO, MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA. P.U.O.T.	PZA	9.00	\$1,152.32	\$10,370.88
10.7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DESPACHADOR DE TOALLA INTERDOBLADA Z CROMO, MARCA JOFEL O SIMILAR, MODELO AH35001, INCLUYE: MATERIALES, MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA. P.U.O.T.	PZA	9.00	\$1,354.12	\$12,187.08
10.8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARRA DE APOYO DISCAPACITADOS HORIZONTALES DE 80 CM DE LONGITUD, A UNA ALTURA DE 0.80 MTS, SEPARADAS A 0.05 M DEL MURO. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION DEL CONCEPTO.	PZA	8.00	\$1,073.64	\$8,589.12
10.9	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LLAVE NARIZ EN INTENDENCIA. INCLUYE , MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	8.00	\$341.99	\$2,735.92
10.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUNA CRISTAL FLOTADO CLARO DE 6 MM. DE ESPESOR (ESPEJO) CON MARCO DE ALUMINIO COLOR NATURAL MATE, FIJACION A MURO MEDIDAS: DE 0.50 M ANCHO X 0.60 M ALTO INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	7.80	\$1,812.87	\$14,140.39
10.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA DE BAÑO BASE DE ACERO PORCELANIZADO, ACABADO ESMALTADO CUALQUIER COLOR , INCLUYE: PANELES DIVISORIOS, PUERTAS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIALES PUESTOS EN OBRA, LIMPIEZA DEL FRENTE DE TRABAJO, HERRAJES, CERRADURA TIPO PASADOR, MATERIAL DE FIJACION, TRAZO, ARMADO, MONTAJE, MOVIMIENTOS DENTRO	M2	76.91	\$5,365.01	\$412,622.92

	DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL NO UTILIZABLE FUERA DE LA OBRA HASTA EL LUGAR QUE DESIGNE LA SECRETARÍA, P.U.O.T.				
10.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE COBRE TIPO "M" DE 1", INCLUYE: MATERIALES DE FIJACION, SOPORTES, COLGANTES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	72	\$250.70	\$18,050.40
10.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE COBRE TIPO "M" DE 1 1/2", INCLUYE: MATERIALES DE FIJACION, SOPORTES, COLGANTES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	87.96	\$512.54	\$45,083.02
10.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE COBRE TIPO "M" DE 2", INCLUYE: MATERIALES DE FIJACION, SOPORTES, COLGANTES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	205.32	\$913.19	\$187,496.17
10.15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO DE PVC SANITARIO DE 4" DE DIAMETRO, INCLUYE CONEXIONES ESPECIALES, EXCAVACION, CAMA DE ARENA, RELLENO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. P.U.O.T.	ML	215.76	\$89.11498	\$19,227.45
10.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE PVC SANITARIO DE 6", INCLUYE: MATERIALES DE FIJACION, SOPORTES, COLGANTES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	248.22	\$155.47	\$38,590.76
				SUBTOTAL DE INSTALACIÓN HIDRAULICA Y SANITARIA	\$1,119,410.33
11	CISTERNA				
11.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TANQUE TIPO CISTERNA PARA EXTERIOR, CON CAPACIDAD DE 10,000 LTS, FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON SALIDA DE DESCARGA EN LA PARTE INFERIOR PARA ALIMENTACION A LA RED HIDRAULICA, TAPA HERMETICA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	2.00	\$32,865.00	\$65,730.00
				SUBTOTAL DE CISTERNA	\$65,730.00
12	HIDRONEUMATICO				
12.1	SUMINISTRO, COLOCACION, INSTALACION Y PRUEBAS DE EQUIPO HIDRONEUMATICO CON TANQUE PRESURIZADO CON MEMBRANA INTERCAMBIABLE MARCA EVANS MODELO EQ-TH O SIMILAR, 300 VOLTS TIPO CILINDRO VERTICAL DE 65 CM DE DIAMETRO POR 120.5 CM DE ALTURA, INTERRUPTOR DE PRESION MARCA FURNAS MODELO 69WA4, MANOMETRO DE CARATULA DE 2" Y RANGO DE 0-7 KG/CM2, CONECTOR MARCA AQ DE 5 VIAS, MANGUERA FLEXIBLE METALICA DE 25 MM 2 MOTOBOMBAS AEROMOTOR HORIZONTAL EVANS MODELO 4HME O SIMILAR 1.5HP DE 150W, 1F127V/220V 3450 RPM, SUCCION DE 38 MM Y DESCARGA DE 32 MM, PARA UN GASTO DE 150 LT POR MINUTO, INCLUYE DISPOSITIVO O TRAMPA PARA GRASAS Y RESIDUOS, ESPECIFICACIONES Y GARANTIAS DE EQUIPO, TRABAJO TERMINADO	PZA	1.00	\$138,930.71	\$138,930.71
12.2	INSTALACION ELECTRICA PARA ALIMENTACION DEL SISTEMA DE HIDRONEUMATICO AL TABLERO DE CONTROL, CON TUBO CONDUIT PARED GRUESA DE 19 MM. 6.00 MTS. Y PVC RIGIDO DE 3/4" DE DIAMETRO EN EXTERIOR 16 MTS. APROXIMADAMENTE CONDULET SERIE OVALADA CON TAPA MARCA C.H. CONTRA Y MONITOR APARENTE CON CABLE THW CALIBRE # 8 MARCA CONDUMEX O SIMILAR TABLERO QO2 MARCA SQUARD. INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1 X 30	PZA	1.00	\$2,905.32	\$2,905.32

	AMPERES, DE ACUERDO A PLANO INCLUYE: DESPERDICIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA				
				SUBTOTAL DE HIDRONEUMATICO	\$141,836.03
13	HERRERIA, CANCELERIA Y CARPINTERIA				
13.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CRISTAL TEMPLADO DE 9 MM DE ESPESOR, CON BASTIDOR DE PTR DE 2" PARA REFUERZO DE FACHADA, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIALES PUESTOS EN OBRA, LIMPIEZA DEL FRENTE DE TRABAJO, HERRAJES, MATERIAL DE FIJACION, TRAZO, ARMADO, MONTAJE, MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL NO UTILIZABLE FUERA DE LA OBRA HASTA EL LUGAR QUE DESIGNE LA SECRETARÍA, P.U.O.T.	M2	18.20	\$5,567.61	\$101,330.50
13.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO, A BASE DE PERFILES DE ALUMINIO DE 3" NATURAL, CON VIDRIO CLARO DE 6 MM. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIALES PUESTOS EN OBRA, ANDAMIAJE, CORTES, ESCUADRAS, JALADERA, HERRAJES, FIJACION, SELLADO CON SILICON, LIMPIEZA DEL FRENTE DE TRABAJO, MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL NO UTILIZABLE FUERA DE LA OBRA HASTA EL LUGAR QUE DESIGNE LA SECRETARÍA, P.U.O.T. V-1 (VENTANA VARIAS MEDIDAS	M2	645.09	\$1,949.35	\$1,257,506.19
13.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE TAMBOR ABATIBLE DE MADERA DE PINO, ACABADO EN BARNIZ NATURAL SEMIMATE SEGÚN DISEÑO INCLUYE: FIJO Y MARCOS DE MADERA SOLIDA DE PINO CON BISAGRAS DE 4" ACABADO PLATA CERRADURA HERRAPUERTAS KIT 001INOX CON LLAVE, P.U.O.T.	M2	130.69	\$2,438.33	\$318,665.35
13.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA METALICA DE EMERGENCIA DE 1.00 A 1.20 X 2.20 MTS, ABATIBLE, CON PERFILES Y DOBRE LAMINA CAL. 18, CON MARCO DE PERFIL ESTRUCTURAL NO. 129 DE 2", INCLUYE BARRA ANTIPANICO DE VARILLA, 2 CIERRAPUERTAS, ELEMENTOS DE SUJECION, BISAGRAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	\$10,704.76	\$21,409.52
13.5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDAL METALICO CON PERFILES DE HERRERIA. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIALES PUESTOS EN OBRA, MATERIAL DE FIJACION, MONTAJE, MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA , Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	20.80	\$2,303.47	\$47,912.18
				SUBTOTAL DE HERRERIA, CANCELERIA Y CARPINTERIA	\$1,746,823.74
14	EXTRACTORES				
14.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR CON LAMINA GALVANIZADA CAL. 24, INCLUYE DUCTO FLEXIBLE, SOPORTERIA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	16	\$10,645.93	\$170,334.88
				SUBTOTAL DE AIRE ACONDICIONADO	\$170,334.88
15	LIMPIEZA OBRA				
15.1	LIMPIEZA GENERAL DEL AREA, DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA, A MANO; INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA. P.U.O.T	M2	4,030.00	\$10.81	\$43,564.30
				SUBTOTAL DE LIMPIEZA	\$43,564.30

				OBRA	
				SUBTOTAL	\$ 17,304,394.07
				IVA 16%	\$ 2,768,703.05
				TOTAL	\$ 20,073,097.12

Acabados	\$1,652,243.86	9.55%	\$550,747.95										3.18%	\$550,747.95										3.18%	3.18%
Impermeabilización	\$659,296.76	3.81%											3.81%	\$659,296.76										3.81%	
Instalaciones eléctricas	\$1,527,201.44	8.83%											4.41%	\$763,600.72										4.41%	
Voz y datos	\$784,006.73	4.53%											4.53%	\$784,006.73										4.53%	
Instalación hidráulica y sanitaria	\$1,119,410.33	6.47%											6.47%											6.47%	
Cisterna	\$65,730.00	0.38%											0.38%	\$65,730.00										0.38%	
Hidroneumático	\$141,836.03	0.82%											0.82%	\$141,836.03										0.82%	
Herrería, cancelería y	\$1,746,823.74	10.09%											0	\$1,746,823.74										0	

